

UPTAPACHULA/C/G/008/2024

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA
(MÉXICO)
Y
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
(COLOMBIA)

El **MTRO. JHONNY ROBERT MIS MAY**, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA, MÉXICO**, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado el 16 de noviembre de 2020 y facultado por el Decreto Número 408, de fecha 05 de Noviembre de 2010, para celebrar este acto en virtud de la representación legal señalada en el decreto de creación y el **DR. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, en nombre y representación Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 004 del 06 de abril de 2022, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente protocolo en razón de sus respectivos cargos.

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural,

Que ambas instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz, y;

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación, de acuerdo a la posibilidad de las partes y a las condiciones establecidas en el presente.

25 - 18 . 3 022 2025

Convenio Pág 1 de 4

DECLARAN

Que, con intención de colaborar en el desarrollo docente e investigador de su profesorado y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, ambas Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio cultural, y por ello

ACUERDAN

Establecer un convenio institucional de cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior y la investigación.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen como objetivos a alcanzar:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración, en la medida de las posibilidades de ambas partes.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad de cada Universidad.
- 5) Intercambiar estudiantes con la otra institución, de acuerdo con los programas previstos por cada una de las Instituciones firmantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la Institución que los recibe. En lo que se refiere a la seguridad social, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.
- 6) Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.
- 7) Realizar encuesta de empleadores de la Universidad Politécnica de Tapachula
- 8) Proporcionar información para la bolsa de trabajo de la Universidad Politécnica de Tapachula

UPTAPACHULA/C/G/008/2024

CLAUSULA TERCERA. – CONVENIOS ESPECIFICOS: El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán desarrollados en convenios específicos suscritos por los Representantes Legales o por quien se faculte para hacerlo.

PARAGRAFO: Cada convenio específico deberá incluir un mecanismo que permita realizar un adecuado seguimiento de su aplicación efectiva.

CLAUSULA CUARTA.- POLIZA DE SEGURO: Será responsabilidad de la Institución de origen articular el sistema para asegurar que, cada uno de los participantes en acciones de movilidad, dispongan de la correspondiente póliza de seguros con la cobertura adecuada para el lugar de acogida, actividad a realizar y periodo de estancia/estadía. En todo caso incluirá un seguro de accidentes, atención sanitaria, ó el necesario según corresponda, por la normatividad que se deba aplicar. Los gastos de seguros estarán a cargo de cada estudiante.

CLAUSULA QUINTA.- FINANCIACIÓN: Ambas Universidades, en la medida de sus posibilidades procurarán conseguir la financiación necesaria para el desarrollo de los intercambios mencionados con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

CLAUSULA SEXTA.COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. Para la coordinación y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes designan como responsables por cada una de ellas, a las personas siguientes: Por parte de la Universidad Politécnica de Tapachula designa para ello al Titular de Secretaria Académica, con correo electrónico secretaria.academica@uptapachulachula.edu.mx, por parte de Universidad del Cauca, designa para ello a **Daniela López Coordinadora Convenios Interinstitucionales**, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales Universidad del Cauca, con correo electrónico: conveniosorli@unicauca.edu.co

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, debiéndose tener en cuenta la última fecha de suscripción como fecha de inicio. Podrá prorrogarse previo trámite del documento correspondiente, el cual deberá suscribirse por los Representantes Legales dentro de la vigencia del convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se resolverán de conformidad con los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en las normas vigentes de cada país.

CLAUSULA NOVENA.- DENUNCIO DEL CONVENIO: Este convenio podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de (3) tres meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes y mediante firma de convenio modificatorio.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN: Los directores de las unidades de formación e investigación, facultades, escuelas, Departamentos, Institutos, centros, laboratorios y servicios a los que conciernen quedan encargados ó coordinarán, cada uno en lo que le atañe, de la puesta en funcionamiento del presente convenio.

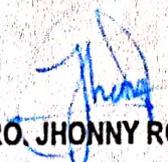
CLAUSULA UNDÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de ambas partes.

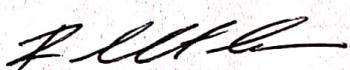
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

FIRMAS

"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA "

"UNIVERSIDAD DEL CAUCA"


MTR. JHONNY ROBERT MIS MAY
Rector y Representante Legal


DR. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector y Representante Legal